

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.928

Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 2013 del 19/12/2016 – M.I.T.y V. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE. EMPRESA ESTACIÓN ALVARADO S.R.L. UBICADO EN EL DEPARAMENTO CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN VIAL.	8
N° 2014 del 19/12/2016 – M.GOB. – AUTORIZA SUBSIDIO A FAVOR DEL AUTO CLUB SALTA.	9
N° 2015 del 19/12/2016 – M.I.T.y V. – TRANSFIERE VEHÍCULO TIPO MINI BUS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN E INVESTIGACIÓN.	10
N° 2016 del 19/12/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. ÁNGEL RESTON. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS UBICADO EN LA CIUDAD DE TARTAGAL. (VER ANEXO)	11
N° 2025 del 19/12/2016 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	12
N° 2027 del 19/12/2016 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. FIRMA LUSER S.R.L. (VER ANEXO)	13

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2002 del 19/12/2016 – M.H.y F. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL, PEDIDO DE ACLARATORIA. BANCO DE VALORES S.A.	14
N° 2004 del 19/12/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE ROQUE ANTONIO ESCALANTE. POLICÍA DE LA PCIA.	15
N° 2005 del 19/12/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JUAN PABLO OVEJERO.	15
N° 2006 del 19/12/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECLAMO. CABO ADRIANA GABRIELA ZENTENO CRUZ. POLICÍA DE LA PCIA.	15
N° 2007 del 19/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ALEXIS LUCAS EXEQUIEL ESPINOSA.	16
N° 2008 del 19/12/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. OF. AY. CARLOS LEONEL CRUZ PENNA. POLICÍA DE LA PCIA.	16
N° 2009 del 19/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ELINA CELESTE VIDES.	17
N° 2010 del 19/12/2016 – M.SEG. – DENIEGA RECLAMO. CABO CRISTIAN RENÉ AGUIRRE. POLICÍA DE LA PCIA.	17
N° 2011 del 19/12/2016 – M.GOB. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SR. MANUEL MARCELO QUIROGA.	18
N° 2012 del 19/12/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECLAMO. CABO CARLOS AURELIO GUTIERREZ. POLICÍA DE LA PCIA.	18
N° 2017 del 19/12/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L.	19
N° 2018 del 19/12/2016 – M.S.P. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. GUSTAVO ERNESTO ISMAEL BARRIOS.	19
N° 2019 del 19/12/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO PEDRO BARBOZA. POLICÍA DE LA PCIA.	20
N° 2020 del 19/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS OSCAR PENNA.	20
N° 2021 del 19/12/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. RUBEN ALFREDO MARINO BURGOS. POLICÍA DE LA PCIA.	21
N° 2022 del 19/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ANGEL ROMERO PEREZ.	21

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

N° 2023 del 19/12/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. JOSE ANTONIO MAMANI. POLICÍA DE LA PCIA.	21
N° 2024 del 19/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE HECTOR RODOLFO ROJAS.	22
N° 2026 del 19/12/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. HOSPITAL DE EMBARCACIÓN.	22
N° 2028 del 19/12/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD.	23
N° 2029 del 19/12/2016 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. JUANA ANTONIA ALIBERTI.	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 14894/2016	24
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1231/2016	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 67/2016	26
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 272/16	26
SPC – POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 270/16	27
SPC – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 271/16.	28
INSSJP PAMI SALTA – N° 03/2016	28
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 06/2016.	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 67/2016	29
(Arrastre) AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 68/2016	30
CONTRATACIONES DIRECTAS	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 068/16	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14232/16 Adjudicación	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14238/16 Adjudicación	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14258/16 Adjudicación	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14266/16 Adjudicación	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14272/16 Adjudicación	33
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 103/15 Redeterminación de Precios	33
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 94/16 Adjudicación	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-116638/81-0/1001 – PATRÓN COSTAS, FEDERICO – DPTO. CAPITAL	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-255.173/15 – RÍO SAN LUCAS – DPTO. SAN CARLOS	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-204.982/16 – RÍOS LA VIÑA Y GUACHIPAS – DPTO. LA VIÑA	36
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3021/16	37

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL ENCON – EXPTE. N° 18.996 – DPTO. ROSARIO DE LERMA	39
"FRANCISCO" DE TRAVERTINO – ÓNIX – EXPTE. N° 18.261– DPTO. LOS ANDES – (RENOVACIÓN CONCESIÓN DE CANTERA)	39

SENTENCIAS

RODOLFO RENE HINOJOSA – CAUSA JUI 73467/14 – TARTAGAL	40
ALBERTO GASTON MITRE – CAUSA JUI N° 74321/15 – TARTAGAL	41

SUCESORIOS

PALACIOS, GLADYS EDITH –EXPTE. N° 19836/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
BAÑAGASTA MANUEL ANGEL – EXPTE. N° 1446/15 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	42
CORREGIDOR, ROBERTO OSCAR – EXPTE. N° 490.201/14	43
LOPEZ GLORIA – EXPTE. N° 566602/16	43
GUTIERREZ NICOLASA – EXPTE. N° 1– 557.455/16	43
LOPEZ, RITA RAMONA – EXPTE. N° 557778/16	44
GALLARDO CARLOS ALBERTO ; ISABEL HERMINIA DEL VALLE – EXPTE. N° 54872/02	44
DIAZ, WALTERIO APOLINAR – EXPTE. N° 563877/16	44
MORALES ADELMA – EXPTE. N° 564.099/16	45
GUERRA, ROSA TRINIDAD ; TOLABA, JOAQUÍN – EXPTE. N° 562687/16	45

POSESIONES VEINTEAÑALES

ARGAÑARAZ, RAMÓN EDUARDO C/PINO, VICENTE, DÍAZ JOSEFA – EXPTE. N° 1–468231/14	46
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

PEREZ OSÁN, ESTEBAN JORGE; MERELLO CORNEJO, ALICIA – QUIEBRA – EXPTE. N° 3029/00 (INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION)	46
---	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ALQUIMIA ARGENTINA S.H. – EXPTE. N° 564.543/16	46
--	----

EDICTOS JUDICIALES

RUEDA, PERPETUA FELICITAS – EXPTE. N° 2–551852/16 – (CAMBIO DE NOMBRE)	47
GONZALEZ SONIA MARTA c/RASSOW MARCELO FRANCISCO s/REIVINDICACION – EXPTE. N° 360.426/11	47

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

INGENIERO MEDINA S.A.	50
BUS TEK S.A.	50
LEGUMBRES DE SALTA S.R.L.	51

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL 110 VIRGEN DE GUADALUPE	54
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.700	54
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.697	56
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RES. GRAL. CONJ. N° 2.696 Y N° 731 C.S.S.	57
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.695.	58
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.694.	59
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.693.	60
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.692.	61
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.691.	62
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.690.	63
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.689.	64
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.688.	65
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- N° 2.687.	66
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 19.926 DE FECHA 21/12/2016	68
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/12/2016	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/12/2016	68



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2013

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

EXPEDIENTE N° 18-28155/12. Cpde. 1005 y agregados.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Estación Alvarado SRL efectuó la donación de la matrícula N° 171.360 del Departamento Capital (de origen N° 148.368), para uso institucional, según Plano de Mensura y Loteo aprobado por Resolución N° 680D/14 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, tomando a su cargo además, las terminaciones de la vivienda allí ubicada;

Que, asimismo, el Ministerio de Seguridad de la Provincia a través de la Dirección General de Seguridad de la Policía de la Provincia sugirió que el inmueble cuya donación se tramita sea destinado a la División de Educación Vial;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 59 de la Ley de Contabilidad y 23 del Decreto N° 7655/72, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación ofrecida;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia y artículo 55 de la ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/57);

Que la Dirección Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes, emitió dictamen favorable en virtud de las competencias asignadas por Decreto 1.407/06;

Que con la sanción de la ley 7905, se creó el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Por su parte, por Decreto N° 21/16 se aprobó la estructura del citado Ministerio y sus dependencias, encontrándose dentro del organigrama de la Secretaria de Tierra y Bienes, la Dirección General de Tierra y Bienes;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por los artículos 144 inc. 2 de la Constitución Provincial, 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; 23 del Decreto 7655/72; 59 y 55 de la Ley de Contabilidad y el Decreto N° 1372/05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por la empresa Estación Alvarado S.R.L, CUIT N° 30-71233022-4, del inmueble identificado como Matrícula N° 171.360 del Departamento Capital, el cual será destinado al funcionamiento de la División de Educación Vial, dependiente de la Dirección General de Seguridad de la Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Agradézcase a la empresa Estación Alvarado SRL, CUIT N° 30-71233022-4 la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: Aféctase el inmueble identificado como Matrícula N° 171.360, del Departamento Capital, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, debiéndose remitir el presente a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 4°: A través de la Dirección General de Tierra y Bienes, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, anótese la donación dispuesta, debiendo gestionar la respectiva escrituración en Escribanía de Gobierno y proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles y tómesese razón de la afectación aquí dispuesta.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018619

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2014

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-245362/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Auto Club Salta solicita el otorgamiento de un subsidio al Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene como finalidad poder concluir con las obras de construcción que se realizan en las instalaciones del Autódromo Martín Miguel de Güemes:

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6583 y su modificatoria Ley N° 6780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Gobierno, a otorgar un subsidio a favor del "Auto Club Salta", con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de la respectiva jurisdicción, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta N° 051017000100.415123.1004 Transferencias Corrientes al Sector Privado – Programas Especiales (UC Transferencias Ministerio de Gobierno) – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018620

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2015

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expte. N° 22-546305/16

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Articulación e Investigación del Ministerio de la Primera Infancia solicita la transferencia del vehículo tipo Mini Bus marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio ERC 554; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo fue dado de baja por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante Resolución N° 56/14, conforme lo requiere la normativa vigente, adjuntándose al efecto copias de las planillas de bajas respectivas que obran a fs. 08/09;

Que a fs. 11, la Contaduría General de la Provincia informa que la transferencia solicitada se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad;

Que el referido artículo, textualmente establece: " Los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el organismo al cual se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;...";

Que a fs. 12/14, la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y Bienes del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda tomó la Intervención que le compete;

Que a fs. 17, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas dictamina que resulta viable la emisión del presente instrumento legal disponiendo la transferencia a favor de la Secretaría de Articulación e Investigación del Ministerio de la Primera Infancia del vehículo tipo Mini Bus marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio ERC 554, para ser destinado a la movilidad del citado Ministerio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase a favor de la Secretaría de Articulación e Investigación del Ministerio de la Primera Infancia el vehículo tipo Mini Bus marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio ERC 554, con encuadre en el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud del considerando expuesto en el presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese el presente a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Tierra y Bienes del Estado Provincial para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Primera Infancia, Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Saravia – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018621

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2016

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expt. N° 30052–114994/16

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el señor Ángel Reston; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 25 de la Ciudad de Tartagal Provincia de Salta, el que será destinado para el funcionamiento de una Oficina de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que dicha contratación fue gestionada en atención a la subsistencia de los motivos generados originalmente y dotar a dicha oficina de un inmueble apropiado para el cumplimiento de las actividades que viene desarrollando;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por el art. 73 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley N° 6838;

Que el presente procedimiento de contratación se efectuó en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 artículo 13° inc. h) y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y demás normas vigentes;

Que han tomado intervención que les compete la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el señor **Ángel Reston, D.N.I. N° 26.293.507**, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018622

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2025

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-251918/2016-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene como objeto el garantizar desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "DR. LUIS LINARES" en nuestro ámbito territorial, el cual tendrá establecimiento en un inmueble sito en calle Los Amarillos s/N°, Barrio El Jardín de la localidad de La Caldera en la Provincia de Salta, y se extenderá a una población de 95 niñas y niños;

Que las partes contratantes o firmantes del Convenio en cuestión, han detallado las obligaciones dimanadas de la firma del presente Convenio en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que cabe destacar el financiamiento para la concreción del convenio por parte de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, cuyas sumas se encuentran detalladas en clausula Tercera y Cuarta del mismo;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la ley N° 26233, la cual establece en el artículo 2° que se entenderá a estos como: "...los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia en su Dictamen N° 320/16, no advierte reparo de orden legal para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta y su Anexo I que

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018631

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2027

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136–196000/2011 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 10 de noviembre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma LUSER S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma LUSER S.R.L. propone una inversión destinada a la ampliación y explotación de un hotel boutique en un inmueble de 5.000,52 m2, ubicado en Castellanos, identificado como Departamento 01 Capital – San Lorenzo, Sección F, Fracción 2c, Matrícula N° 141.386.

Que las inversiones propuestas en el hotel boutique, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 10 de noviembre de 2016 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. **RAÚL JAVIER MONTERO SADIR**, y la firma **LUSER S.R.L.** el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico "Ampliación Macedonia Hotel Boutique", a realizarse en un inmueble de 5.000,52 m2, ubicado en Castellanos, identificado como Departamento 01 Capital – San Lorenzo, Sección F, Fracción 2c, Matrícula N° 141.386.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018633

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2002

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 342.706/06 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégrese por inadmisibilidad formal, el pedido de Aclaratoria del Decreto N° 1.197/16, formulado por el señor **Enrique Carrica**, en representación del **Banco de Valores S.A.**, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018609

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2004

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s 01-283.826/14 y Adjs

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, **ROQUE ANTONIO ESCALANTE, D.N.I. N° 28.887.785**, Clase 1.982, Legajo Personal N° 15.877, de conformidad a lo establecido por Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por infracción al Artículo 292° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta (Legislación aplicable al momento de incurrir en las inasistencia injustificadas), concordante con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de jefatura de Policía y atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018610

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2005

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 198544/16-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **JUAN PABLO OVEJERO, D.N.I. n° 28.541.316**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018611

Salta, 19 de diciembre de 2016

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

DECRETO N° 2006

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-26.753/16 Cpde. (2)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por la Cabo de la Policía de la Provincia, **ADRIANA GABRIELA ZENTENO CRUZ, D.N.I. N° 32.013.742**, Legajo Personal N° 16.944 en contra de la Resolución N° 30.637/16 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018612

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2007

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 3766/16-código 185

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **ALEXIS LUCAS EXEQUIEL ESPINOSA, D.N.I. n° 43.639.527**, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018613

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2008

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44-217.684/16 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, **CARLOS LEONEL CRUZ PENNA, D.N.I. N° 30.221.335**, Clase 1.983, Legajo Personal N° 15.625, de conformidad a lo establecido por el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por encontrarse incurso de la causal prevista en el Artículo 108°, inciso b) del Decreto N° 1.490/14 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018614

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2009

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 163993/16–código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **ELINA CELESTE VIDES, D.N.I. n° 31.853.625**, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.285.750,00), destinado a cubrir los gastos de rehabilitación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018615

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2010

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44–25.790/16 Cpde. 2)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el Reclamo interpuesto por el Cabo de Policía de la Provincia de Salta, **CRISTIAN RENÉ AGUIRRE, D.N.I. N° 28.634.803**, Legajo Personal N° 16.775, en contra

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

de la Resolución N° 23.771/16, emanada de la Jefatura de Policía, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018616

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2011

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 277 – 239173/2016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al veterano de guerra señor **Manuel Marcelo Quiroga – DNI N° 16.167.007**, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018617

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2012

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44–142.446/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el reclamo interpuesto por el Cabo de la Policía de la Provincia, **CARLOS AURELIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.813.133**, Legajo Personal N° 15.580, en contra de la Resolución N° 24.475/16 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018618

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2017

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s 44–177.859/14 y Cpde. (1)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 479/16 del Ministerio de Seguridad, en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018623

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2018

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 216659/16 – código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero, aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta al señor **Gustavo Ernesto Ismael Barrios, D.N.I. N° 27.700.661**, operador socio–terapeuta dependiente de la Secretaría de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018624

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2019
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 44-262.727/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia de Salta **PEDRO BARBOZA, D.N.I. N° 21.702.826**, Clase 1.970, Legajo Personal N° 10.211, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018625

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2020
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 197366/16 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LUIS ÓSCAR PENNA, D.N.I. n° 11.078.776**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018626

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2021
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 44-258.187/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia **RUBÉN ALFREDO MARINO BURGOS, D.N.I. N° 18.503.829**, Clase 1.967, Legajo Personal N° 11.880, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018627

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2022
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 212725/16 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **ÁNGEL ROMERO PÉREZ, D.N.I. n° 94.864.005**, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018628

Salta, 19 de diciembre de 2016

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

DECRETO N° 2023
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 44-2.183/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia **JOSÉ ANTONIO MAMANI, D.N.I. N° 14.303.061**, Clase 1.960, Legajo Personal N° 10.386, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018629

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2024
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 241321/16 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **HÉCTOR RODOLFO ROJAS, D.N.I. n° 36.507.384**, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018630

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2026
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Expte. n° 229270/16 – código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, aprobada por Decreto n° 1034/96 el cargo de orden 265 y en su reemplazo incorpórase en el Hospital "San Roque" de Embarcación un (1) cargo en el orden 6.7, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en Radiología.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005001100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018632

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2028

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 124507/15 – código 321 original y cde. 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la denominación del cargo 18.2, Decreto n° 2917/12, de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud, de Arquitecto a Ingeniero Biomédico.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018634

Salta, 19 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2029

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 53 -131.982/16 y Cpde. 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la Sra. **Juana Antonia ALIBERTI – D.N.I. N° 13.917.121**, en la categoría de "intérprete de teatro de títeres" con encuadre legal en los arts. 2º, 3º incisos a), b) e i) y 5º inciso a) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.302 a partir de la fecha de su notificación, y en

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/12/2016
OP N°: SA100018635

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 14894

Salta, 21 de diciembre de 2016

VISTAS:

El Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2003/16, la Acordada de la Corte de Justicia N° 12297/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2003/16 otorgó asueto total para la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2016, a fin de posibilitar el acercamiento de aquellas personas que por diversas causas se domicilian lejos de su núcleo familiar, en ocasión de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo.

Que a su vez, la Corte de Justicia de la Provincia mediante Acordada N° 12297/16, compartiendo tales consideraciones, declaró feriados judiciales los días 23 y 30 de diciembre del corriente año, con suspensión de términos procesales.

Que, por lo expuesto y, conforme las facultades prescriptas por los arts. 164 y 166 de la Constitución Provincial y, 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público 7328, corresponde adoptar similar criterio.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** feriados, a todos los efectos judiciales y administrativos, en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia de Salta, los días 23 y 30 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que los Sres. Fiscales, Defensores, Asesores de Incapaces en Turno y Jefes de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensable por razones de servicio.
- 2. DISPONER** la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3. REGÍSTRESE**, publíquese, notifíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100006799
Fechas de publicación: 26/12/2016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1231
Ref.: Expte. N° 179/15
SALTA, 19 de Diciembre de 2.016

Y VISTOS: estos autos caratulados “Integración del Consejo de la Magistratura Período 2015–2019”, Expte. N° 179/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de fecha 16 de diciembre del corriente año, agregada a fs. 145, el Lic. Mariano San Millán presentó su renuncia como Miembro Suplente del Consejo, invocando su incompatibilidad para continuar representando al estamento de la Cámara de Diputados en virtud de haber sido designado en el cargo de Auditor General de la Provincia, correspondiéndole a dicha Auditoría el control externo de la hacienda pública provincial y municipal, incluyendo sus organismos centralizados y descentralizados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7103, comprendiendo, de tal forma, al Consejo de la Magistratura.

Que si bien el artículo 9° de la Ley 7016 no prevé entre las causales de cese de funciones de los miembros del Consejo la renuncia, no caben dudas que este Cuerpo está facultado para aceptarla cuando sea manifiesto que los motivos en que se funda, obedecen a una concreta imposibilidad de continuar asumiendo los deberes y responsabilidades atinentes al cargo, lo que ocurre en el presente caso en que se ha alterado la condición funcional por la que el Lic. Mariano San Millán fuera elegido por el estamento antes citado.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta conveniente relevar al Lic. Mariano San Millán de la carga pública que oportunamente asumiera.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **ACEPTAR** la renuncia del Lic. Mariano San Millán al cargo de Miembro Suplente del Consejo de la Magistratura en representación del estamento de la Cámara de Diputados.
- II. **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial.
- III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani – Analia Villa – Salomón Ale – Héctor Guillermo Alavila – José Matias Posadas – María Inés Diez – Liliana M. Guitian – Mirta Lapad, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006796
Fechas de publicación: 26/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057701

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2016

Plan Bicentenario de la Independencia

Obra: Acueducto Yacuy – Tartagal 2° Etapa, Nueva Cisterna Villa Güemes y Obras Complementarias en Tartagal – Dpto. San Martín

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 14303/16

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Destino: Co.S.A.ySa.

Sistema: Sobre único

Recepción de Ofertas: 02/03/2017 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 02/03/2017 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$30.000,00 (Pesos treinta mil) iva incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Viernes 27, Lunes 30 y Martes 31 de Enero de 2017, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 y CBU N° 2850100-63009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta y una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: de Ofertas: Departamento de Abastecimiento Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en la página Web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-434741 1, a partir del día 20 de Enero 2017.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006541
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057753

SPC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/16

Objeto: Adquisición de Maquinarias Varias, Viales y de Transporte.

Organismo originante: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Expediente: 0100386– 243485/2016–0 y Agreg.

Destino: Consorcio Público de Obras Públicas Municipales – Dptos. Orán y Gral. San Martín.

Fecha de apertura: 27/01/2017 – HORAS: 11:00

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Presupuesto oficial: \$ 48.200.041,00 (Pesos, cuarenta y ocho millones doscientos mil cuarenta y uno con 00/100).

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (Pesos, Cinco Mil con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008000570.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006538
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057741

**SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PUBLICA N° 270/16**

Objeto: Adquisición de Repuestos.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-27396/2016-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 10/01/2017 – HORAS: 10:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría d Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006537
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057738

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

**SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 271/16**

Objeto: Adquisición de Planta de Aire Comprimido Medicinal.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100182-15549/2016-0.

Destino: Hospital Dr. Joaquín Castellanos. Gral. Güemes.

Fecha de Apertura: 10/01/2017 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006536
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057737

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI –
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016**

Llamase a Licitación Pública N° 03/2016 para la contratación de colonias de verano para los afiliados del instituto en todo el territorio en el ámbito de la U.G.L XII Salta, consistiendo en dos (2) encuentros semanales, con una duración de cuatro (4) horas cada uno, siendo un total de dieciséis (16) encuentros a realizarse durante los meses de enero y febrero 2017.

Expediente N° 0620-2016-0015599-2

Pliego e información en:

Página de internet: www.pami.org.ar – Compras UGLs.– Licitación.

Valor del pliego: SIN COSTO

Consultas y retiro de pliego: Hasta tres (3) días hábiles previos a la apertura en Sede UGL– XII – Cood. Adm. Contable – Cadena de Suministros – Piso 1°, calle Caseros 476 y/o Zuviría 20 de 08,00 a 15,00 hs – 4400 – Salta.

Presentación de ofertas en: Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas en Sede UGL – XII – Sec. Mesa de Entradas– Piso PB. calle Caseros 476 – 4400 – Salta.

Lugar De Apertura: Sede UGL–XII– Cadena de Suministros– Piso 1°, calle Caseros 476 y Zuviría 20, 1er. Piso –4400–Salta.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Apertura de sobres: 29 de Diciembre de 2016.
Hora: 10:30 Hs.

Dra. Josefina Medrano de la Serna, COORDINADORA EJECUTIVA LOCAL – **CPN María Laura González,** COORDINADORA ADMIN. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00071501
Fechas de publicación: 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100057732

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA

Licitación Pública – N° 06/2016 (Art. 9)

Organismo: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Obra: "Finalización Puesta en Valor Hotel Termas – Rosario de la Frontera – Salta"

Expediente: 125-156580/2016

Localidad: Rosario de la Frontera

Departamento: R° de La Frontera

Procedimiento de contratación: Licitación Pública Art. 9 –

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: miércoles 18 de enero de 2017 – Horas 10:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 545 (quinientos cuarenta y cinco) días corridos

Presupuesto oficial: \$28.393.339,33 (Pesos veintiocho millones trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y nueve con treinta y tres centavos)

Precio del legajo: \$10.000,00 (Pesos diez mil)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días martes 03 de enero de 2017 y miércoles 04 de enero de 2017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006532
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057705

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA 67/2016

Plan Bicentenario de la Independencia

Objeto: "Acueducto Yacuy – Tartagal 2° Etapa, Nueva Cisterna Villa Güemes y Obras Complementarias en Tartagal – Dpto. San Martín.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 14303/16

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Destino: Co.S.A.ySa.

Sistema: Sobre único

Recepción de Ofertas: 02/03/2017 Hasta – Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 02/03/2017 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$30.000,00 (Pesos treinta mil) iva incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Viernes 27, Lunes 30 y Martes 31 de Enero de 2017, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.N° 3-100-0940197459-4 y CBU N° 2850100-63009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta y una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en la página Web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com. o en el Departamento de Abastecimiento.

mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387- 4347411, a partir del día 20 de Enero 2017.

Oscar Enrique Carvalho, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006530

Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100057703

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA 68/2016

Plan Bicentenario de la Independencia

Objeto: "Nuevo Acueducto Capiazuti 2º Etapa, Cisterna Sistema de Distribución y Obras Complementarias en Aguaray – Dpto. San Martín .

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 14304/16

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Destino: Aguaray – Dpto. San Martín.

Sistema: Sobre único

Recepción de Ofertas: 23/02/2017 Hasta – Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 23/02/2017 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$15.000,00 (Pesos quince mil) iva incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Viernes 20, Lunes 23 y Martes 24 de Enero de 2017, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 y CBU N° 2850100-63009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta y una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en la página Web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento mail:licitadones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411, a partir del día 20 de Enero 2017.

Oscar Enrique Carvalho, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006530

Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100057702

CONTRATACIONES DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIVISIÓN DE COMPRAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 068/16

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta en la Contratación Directa N° 068/16 – Expte. N° 91-37.487/16: "Compra de 300 botellas de Champagne y 300 Pan Dulce de Navidad", para entregar como presentes a todo el Personal de la Cámara de Diputados, el día 22 de Diciembre del corriente año en el marco de las Tradicionales Fiestas de Fin de Año; con encuadre en el Artículo 13° inciso h) de la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia – Contratación directa – Libre elección por negociación directa – cuando exista probadas razones de urgencia o emergencia; resolvió contratar a la firma José Alberto Chagra S.R.L., según Resolución N° 203/16.

Lic. Miguel Ángel Colodro, JEFE DE SECTOR – REGISTRO Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00071498

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057726

AGUAS DEL NORTE Co.S.A.ySa.
CONT. DIRECTA ART. 13/H
EXPTE. 14232/16

Objeto :ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO N° 19 ROSARIO DE LA FRONTERA

Destino: LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Fecha de Contratación: 12/12/2016

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Monto: \$31879,61

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006533
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057710

AGUAS DEL NORTE Co.S.A.ySa. S.A
CONT. DIRECTA ART. 13/H
EXPTE. 14238/16

Objeto :PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H-17 CON ACELERANTE DE FRAGÜE PARA DEFENSAS EN EL TRAMO DESCUBIERTO DEL ACUEDUCTO ITIYURO TARTAGAL EN LA ZONA DEL PUENTE CARAPARÍ

Destino: LOCALIDAD DE TARTAGAL

Fecha de Contratación: 12/12/2016

Proveedor: GARIN JUAN PEDRO-CONSTRUCCION

Monto: \$34636,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006533
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057709

AGUAS DEL NORTE Co.S.A.ySa. S.A.
CONT. DIRECTA ART. 13/H
EXPTE. 14258/16

Objeto:CONTRATACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO VILLA LAS ROSAS DE LA LOCALIDAD DE

Destino: LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA

Fecha de Contratación: 12/12/2016

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$38700,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00006533
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057708

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa .S.A.
Contratación Directa art. 13/h
Expte N° 14266/16

Objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO ELECTROBOMBA SUMEERCIBLE COMPLETO PARA POZO N° 19 ROSARIO DE LA FRONTERA

Destino: LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Fecha de Contratación: 12/12/2016

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$22800,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.1 3 h.–

Dr. Mario Oieni, GCIA. De CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006533
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057707

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA CAT-320 PARA TAPADO DE EXCAVACIONES REALIZADAS EN CARAPARÍ Y TOBANTIRENDA

Destino: LOCALIDAD DE TARTAGAL

Fecha de Contratación: 15/12/2016

Proveedor: GARIN JUAN PEDRO

Monto: \$23112,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h. Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Dr. Mario Oieni, GCIA. De CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006533
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057706

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
Contratación Directa N° 103/15**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 103/15 – Art. 12 – Ley 6838 – Expte. N° 130–16.802/15. Cde. 3 "Redeterminación de precios N° 1, sobre adicional de obra N° 1 – Obra: Instalación eléctrica y de señales débiles –Equipamientos varios. Obras complementarias en Fiscalía de Barrio Solidaridad".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 14.855/16, ha dispuesto:

1. AUTORIZAR. . . 2. REMITIR. . . 3. APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 1 sobre el adicional de obra N° 1, de la obra de provisión e instalación eléctrica, de señales débiles y obras complementarias para la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Penal del Barrio Solidaridad, adjudicada al Arq. Federico Dante Inostroza, calculada desde el mes de noviembre de 2015 al mes de agosto de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos. 4. ESTABLECER en la suma de \$72.886,21 (pesos setenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 21/100) el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 5. AUTORIZAR a la Directora de Administración a suscribir la modificación del contrato. . . 6. IMPUTAR. . . 7. REGÍSTRASE. . . FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. De Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006529
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057697

COMPRAS DIRECTAS

**MINISTERIO PUBLICO DE SALTA
Compra Directa. N° 94/16 Adjudicación**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130–17.430/16 "Adquisición de teléfono fax para Fiscalía de Delitos Económicos." Compra Directa 94/16. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14834, a dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR dicha compra a la firma "JARNet Ingeniería de José Antonio Russo" por la suma de \$6.708,24 (pesos seis mil setecientos ocho con 24/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRASE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**.

C.P.N Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006529
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-116638/81-0/1001

Patrón Costas, Federico D.N.I N° 8.183.681, Titular Registral del Catastro N° 159.796 del Dpto. Capital (Catastro de Origen N° 72212- Fracc. D- Hoy Finca Los Maitines) gestiona el cambio de destino del agua concesionada al Catastro de Origen para concesión de uso de agua pública a extraer mediante acueducto existente, para consumo humano (abastecimiento de 19 lotes), con una dotación de 23.750 litros con carácter permanente y para riego de espacios verdes para 10 has con una dotación de 5,25 lt/seg., con carácter eventual. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), i); 51, 62, 65, 66. 118/125, 201. ss. y ce. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Avda. Bolivia 4650, lo Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefe Programa Fiscalización y Control.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de Diciembre de 2016.

Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA – Dra Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0004 – 00006472

Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016, 27/12/2016, 26/12/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 400009013

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RÍO SAN LUCAS

EXPTE. N° 34-255.173/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 3 del día 15/01/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río San Lucas, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece el inmueble identificado con la matrícula N° 935, Propiedad Finca "San Lucas" (El Paraíso), Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 27 de Enero de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071495
Fechas de publicación: 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057700

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
RIO LA VIÑA Y GUACHIPAS
EXPTE. N° 34-204.982/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 353 del día 28/10/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de los Ríos La Viña y Guachipas, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Antonio Chalabe, Geol. Jorge David Afranille y Téc. Topógrafo Nicolás Guillermo Mazzaglia. Se establece la Matrícula N° 2.598, Finca "San Antonio" del Departamento La Viña como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 16 de Noviembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071492
Fechas de publicación: 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057694

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA EL EDIFICIO ANEXO DE ORAN
Art. 12 – Ley 6838 – Expte Adm 3021/16**

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que por Decreto de la Dirección de Administración del Poder Judicial de fecha 20/12/16, se AUTORIZÓ la adquisición de puertas placas para el Edificio Anexo, del Distrito Judicial Oran a la firma HÉCTOR M. LIENDRO en la suma total de \$37.200 (pesos treinta y siete mil doscientos).

Factura de contado: 0004 – 00006491
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009039



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

EL ENCON

EXPTE N° 18.996

El Dr. Daniel Enrique Marchetti- Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M LEY N° 7141/01 que JUAN CARLOS VALDEZ ha solicitado la Concesión de la Cantera de Áridos denominada "EL ENCON" EXPTE N° 18.996 ubicada en el cauce del río Arenales departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-PLANAS POSGAR/94

Cantera EL ENCON- Superficie 9 Has 6798 m2

P.1	Y= 3541218.97	X= 7253492.86
P.2	Y= 3541276.19	X= 7253435.54
P.3	Y= 3541508.25	X= 7253595.60
P.4	Y= 3541827.23	X= 7253653,13
P.5	Y= 3541818.84	X= 7253791.97
P.6	Y= 3541621.86	X= 7253802.80
P.7	Y= 3541465.56	X= 7253772.04
P.8	y= 3541218.97	X= 7253492.86

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal

SECRETARIA 30 de Noviembre de 2016

Dra. M. Alejandra Loutaif, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071489
Fechas de publicación: 26/12/2016, 04/01/2017, 12/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057690

"Francisco" de Travertino – Ónix – Expte. N° 18.261 – Dpto. Los Andes

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141 que El Pachar S.R.L. ha solicitado la Renovación de la Concesión de la Cantera "Francisco" de Travertino – Ónix, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 18.261 y que se determina de la siguiente manera:

Esquinero	Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94	
	X	Y
1	7326598.16	3414999.69
2	7326598.16	3415680.29
3	7325898.16	3415680.29

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

4

7325898.16

3414999.69

Superficie 47 has 6420 m². Los terrenos son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006460

Fechas de publicación: 15/12/2016, 26/12/2016, 05/01/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008998

SENTENCIAS

**JUZGADO DE GARANTIAS N° 1 – TARTAGAL –
RODOLFO RENE HINOJOSA
CAUSA JUI 73467/14**

FALLA: "___I) CONDENANDO a **RODOLFO RENE HINOJOSA** nacido en Tartagal, Pcia. de Salta el 13/07/73, argentino ; Estado civil casado profesión comerciante D.N.I. 23.163.717 domicilio en B° San Juan Calle Brasil N° 170 de la ciudad de Tartagal, hijo de Carlos Hinojosa y Eugenia Ojeda de esta ciudad, por considerarlo autor material y responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES PARA COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el ART.5 INC. C Ley 23.737 modificada por Ley 26.052 del C.P., a la pena de cinco años de prisión de EJECUCIÓN EFECTIVA, y accesorias legales en virtud de lo dispuesto en el art. 12, 19, 40 y 41 del C.P, y el art. 485 del C.P.P. y EXIMIÉNDOLE de costas.–___II°) OFICIAR a Jefatura de Policía y al Registro Nacional de Reincidencias, al Juzgado de Ejecución de Pena comunicando el presente fallo para su toma de razón.–___III°) ORDENAR que RODOLFO RENE HINOJOSA sea trasladado en hacia la U.C. N° 5 para su alojamiento,. LÍBRENSE los oficios respectivos. – ___IV°) REALIZAR EL COMPUTO DE PENA UNA VEZ FIRME LA PRESENTE SENTENCIA para determinar el monto de la pena conforme a la sana critica racional–___V°) FÍJASE AUDIENCIA para el día 28/11/14 a hs. 12,00 para dar lectura a los fundamentos del presente veredicto.–___VI°) Ordenar la transferencia y/o depósito de los fondos secuestrados a la cuenta que el poder ejecutivo destine para afrontar la tarea de prevención y asistencia de los afectados por el consumo de estupefacientes todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la ley 7838. Líbrense los correspondientes oficios una vez firme.–___VII°) ORDENAR la destrucción de la sustancia estupefaciente, mediante procedimientos adecuados a su naturaleza, los que se llevaran a cabo con intervención de la secretaria de superintendencia de la Corte de Justicia de Salta, todo ello en virtud del Art. 25 Segundo párrafo de la Ley 7838. Líbrense oficio al ministerio público que disponga de los medios a los fines q se proceda a la destrucción de la sustancia en poder .–___VIII°) QUEDAN notificadas las partes.– ___ IX°) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE.–___ANTE MI:.....Firmado: Dr. Nelson Aramayo (Juez) y Dr. Martín Cobos Herrera (Secretario)".

– CUMPLE LA PENA IMPUESTA RODOLFO RENE HINOJOSA: el día 16/04/2019.

Dr. Nelson Aramayo, JUEZ – Dr. Martín Cobos Herrera, SECRETARIO

JUZGADO DE GARANTÍAS N° 1 – TARTAGAL
ALBERTO GASTÓN MITRE
EXPTE. CAUSA JUI – N° 74321/15

...FALLO: 1°) CONDENANDO **ALBERTO GASTÓN MITRE**, Argentino, D.N.I. N° 26.022.794, edad : 38 años, profesión jornalero, estado civil : Casado, estudios cursados: primaria completa secundaria incompleta hasta 3°er. año, hijo de Delma Villafuerte (v) y de Manuel Mitre (f), nacido el 08/09/1977 en embarcación, domiciliado en B° Villa Jardín, Calle Corrientes N° 337 Embarcación Salta; por considerarlos autor del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto y reprimido por el art. 1 inc. c de ley 23.737 (conforme Ley N° 26.939 – S-1644), a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA, y accesorias legales en virtud de lo dispuesto en el art. 12, 19, 40 y 41 del C.P, y el art. 485 del C.P.P. imponiendo la multa de 500 (Quinientos), abonando el monto en cinco cuotas de 100 (Cien) pesos.–2°)ABSOLVIENDO a **GERMÁN NOLBERTO GUERRERO** Argentino D.N.I. N° 24.444.075 edad 39 años, profesión jornalero estudios primarios completos, hijo de Antonia López (f) y de Germán Guerrero Cruz (v), manifiesta que sabe leer y escribir, domiciliado entre calles Bs. As. y Santos Vega– Embarcación– Salta–**DELMA LUCRECIA MITRE** Argentina, D.N.I. 24.898.446 edad 39 años, profesión: empleada domestica, estado civil : soltera en concubinato, estudios cursados: Primaria Completa y Secundaria incompleta hasta 3 año, hija de Manuel Mitre (f) y de Delma Villafuerte (v) nacida el 15/11/1975 en Embarcación en B° Tabique entre calles Santos Vegas y Bs. As. Embarcación, Salta– por el delito de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES art. 1 inc. C– Ley 23.737 (conforme Ley N° 26.939 –S-1644), del C.P. , en virtud de lo dispuesto en el art. 1 inc. F del C.P.P.–3°) OFICIAR a Jefatura de Policía y al Registro Nacional de Reincidencias, al Juzgado de Ejecución de Pena comunicando el presente fallo para su toma de razón una vez firme.–4°) ORDENAR que, **ALBERTO GASTÓN MITRE**, sea trasladado hacia la U.C. N° 5 para su alojamiento,. LÍBRENSE los oficios respectivos. –5°) OFICIAR a Jefatura de Policía y al Registro Nacional de Reincidencias, comunicando el presente fallo para su toma de razón.–6°) FÍJASE AUDIENCIA para el día 13/08/15 de Agosto a hs. 12:30 para dar lectura a los fundamentos del presente veredicto.–7°) ORDENAR LA INMEDIATA LIBERTAD de **GERMÁN NOLBERTO GUERRERO** y **DELMA LUCRECIA MITRE**, a cargo del personal policial Drogas Peligrosas y la Alcaldía N° 2 respectivamente. LÍBRESE los respectivos oficios y al juzgado de detenidos.–8°) Ordenar la transferencia y/o deposito de los fondos secuestrados a la cuenta de la Tesorería del Poder Judicial del Banco Macro cuenta N° 3–100–0004300991–4, que el poder ejecutivo destine para afrontar la tarea de prevención y asistencia de los afectados por el consumo de estupefacientes todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la ley 7838. Librándose los oficios correspondientes a la Contadora Cotese informando la transferencia mencionada, una vez firme el presente fallo .–9°) OFICÍESE al CIF a fin de que proceda a remitir las sustancias secuestrada en autos al Deposito de Secuestro de Salta a los fines de su

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

destrucción y decomiso, todo ello en virtud del Art. 25 de la Ley 7838. LIBÉRENSE oficio al ministerio publico que disponga de los medios a los fines q se proceda a la destrucción de la sustancia en poder .-10°) DISPONER que los elementos secuestrados restantes en la presente causa queden a disposición de la Fiscalía de Embarcación, debiendo actuar de conformidad con el art. 609 y cctes. del C.P.P.-11°) QUEDAN notificadas las partes.-12°) REGÍSTRESE,... Ante mí: Fdo. Dr. NELSON ARAMAYO-Juez-Dr.MARTÍN COBOS- secretario".

Dr. Nelson Aramayo, JUEZ – Dr.Martín Cobos, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006792
Fechas de publicación: 26/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057686

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación Distrito judicial Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados "**PALACIOS, GLADYS EDITH S/SUCESORIO**" **EXPTE. N° 19836/16**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que en el termino de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
San José de Metán, 25 de noviembre de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071510
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057745

La Dra. PATRICIA INÉS RAHMER, Juez de 1ra. Inst. En lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, secretaria a cargo de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: "**BAÑAGASTA MANUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO**" **Expte. 1446/15** – CITA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los 30 días conforme lo establece el art. 2340 del C.P y C. – 2° Párrafo.– Publicación durante un (1) día en el Diario de Publicación Oficiales.
Joaquín V. González, 07 de diciembre de 2016.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006795
Fechas de publicación: 26/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057695

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

EL Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, secretaría del Dr. CARLOS MARTIN JALIF, en autos caratulados: "**CORREGIDOR, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO**"; **EXpte. N° 490.201/14**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 inc. CPCCS).-
Salta, 30 de Marzo de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071483
Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057682

El Dr. José Gabriel CHIBAN, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los Autos Caratulados: **LOPEZ Gloria – Por Sucesorio – Expte. N° 566602/16**, ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o Acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. DR. José Gabriel Chiban – Juez – Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.
Salta, 6 de diciembre de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071482
Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057681

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. CARLOS MARTIN JALIF, en los autos: "**GUTIÉRREZ NICOLASA – SUCESORIO**", **Expte. N° 1-557.455/16**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (cfr. art. 723 C.C. y C.).

Salta, 12 de diciembre de 2016.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006787
Fechas de publicación: 21/12/2016, 22/12/2016, 26/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057662

Juzgado de 1 Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez –, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos: **"LOPEZ, RITA RAMONA POR SUCESORIO" Expte N° 557778/16**, se ha dictado la Resolución de fecha 21 de Noviembre de 2016, la que dispuso: "I.- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de RITA RAMONA LÓPEZ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley".

Salta, 12 de Diciembre de 2016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071457
Fechas de publicación: 21/12/2016, 22/12/2016, 26/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057639

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"GALLARDO CARLOS ALBERTO; ISABEL HERMINIA DEL VALLE POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 54872/02**, habiendo declarado abierto el sucesorio de la Sra. ISABEL HERMINIA DEL VALLE, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día. Salta, 14 de Diciembre de 2016.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006490
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009038

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en el Juicio Sucesorio de **Díaz, Walterio Apolinar Expte. n° 563877/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (01) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial. **Dra. Jacqueline San Miguel De Murga** – Juez –. **Dra. Milagro Lee Arias** – Secretaria.
Salta, 15 de Diciembre de 2016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006489
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009037

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"MORALES ADELMA s/SUCESORIO" Expte. N° 564.099/16** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
Salta, 12 de Diciembre de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006488
Fechas de publicación: 26/12/2016, 27/12/2016, 28/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009036

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"GUERRA, ROSA TRINIDAD ; TOLABA, JOAQUÍN s/SUCESORIO" Expediente N° 562687/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia Salta y en un Diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Titular; Sec. Dr. Carlos Martín Jalif.
Salta, 16 de Diciembre de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006482
Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009029

POSESIONES VEINTEAÑALES

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. SOFÍA I. ESCUDERO, en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, RAMÓN EDUARDO C/ PINO, VICENTE; DÍAZ, JOSEFA y/o sus Herederos o Sucesores – SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"**, Expte. N° 1-468231/14, CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Sra. Ortencia Pino y/o a sus herederos para que comparezca/n a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sr. Argañaraz, Ramón Eduardo (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071480
Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016, 27/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057679

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. victoria Ambrosini de Coraita, Juez de primera instancia de concursos, quiebras y sociedades de segunda nominación, secretaria de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados **"PÉREZ OSAN, ESTEBAN JORGE; MERELLO CORNEJO, ALICIA – QUIEBRA (PEQUEÑA)"**, EXPTE. N° 3029/00, hace saber que se han regulado los honorarios y presentado el informe final y proyecto de distribución, los que se encuentran a disposición de acreedores y fallida por el término de diez días.
Salta, 19 de diciembre de 2016.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZ – Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071490
Fechas de publicación: 22/12/2016, 26/12/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100057692

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: **"ALQUIMIA ARGENTINA S.H. – CONCURSO PREVENTIVO "**, Expte. N° 564.543/16, hace saber que en fecha 03 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Alquimia Argentina S.H., C.U.I.T. N° 30-71107947-1, con domicilio social en calle Tucumán N° 167 y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta , de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 24 de Febrero de 2.017 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 12 de Abril del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 31 de Mayo del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro – Pérez – Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18,00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 760,00 (Pesos Setecientos Sesenta) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.

Salta, 13 de Diciembre de 2.016.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071448
Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016, 26/12/2016
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100057627

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. DANIEL JUAN CANAVOSO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaria de la Dra. ANALIA VALDEZ LICO, en los autos caratulados: **"RUEDA, Perpetua Felicitas – CAMBIO DE NOMBRE –"**, Expte. N° 2-551852/16, cita a todos los que se consideren afectados por la Sentencia que se dictará en estos autos para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Salta, 4 de Agosto de 2.016.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006724
Fechas de publicación: 24/11/2016, 26/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057261

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en Autos: **"GONZÁLEZ SONIA MARTA C/RASSOW MARCELO FRANCISCO S/REIVINDICACIÓN" EXPTE. N° 360.426/11**, cita por edictos a los herederos del Sr. MARCELO FRANCISCO RASSOW, a fines de que comparezcan a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Salta, 21 de Diciembre de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006487

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009035



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

INGENIERO MEDINA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 08 de Marzo de 2.016, fue aprobada la Renovación de Autoridades que formarán el Directorio de INGENIERO MEDINA Sociedad Anónima, por el término de tres años, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Héctor Enrique Medina, D.N.I. 8.176.722, domicilio en 20 de Febrero N° 455, Salta. Director Titular: Susana Elena Gómez, DNI 5.677.386, domiciliada en calle 20 de Febrero N° 455, Salta. Director Titular: Javier Fernando Causarano D.N.I. 21.310.027, domiciliado en: La Paz 220 Barrio El Típal Salta. Director Suplente: Ana Florencia Medina, D.N.I. N° 23.079.790, domiciliada en La Paz 220 Barrio El Típal, Salta. Todos los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Dean Funes N° 2401, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 19/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071511
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057746

BUS TEK S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

Según Acta de Asamblea N° 10 del 01/11/2016, Folios 23 y 24 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, y Acta de Directorio N° 25, Folio 28 del Libro de Actas de Directorio N° 1, se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia de los directores salientes, José Rubén Hongn y René Omar Moreno, y aprobar su gestión, atento a que ambos transfirieron el paquete accionario de la sociedad.– 2) Designar las nuevas autoridades del Directorio, quedando compuesto de la siguiente forma: Director Titular: Ezequiel Nicolás ALE, argentino, nacido el 28/11/1.988, DNI 33.753.482, C.U.I.T. 20-33753482-2, Abogado, con domicilio real en la calle Los Tarcos N° 53, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad, y Director Suplente: Gustavo Marcelo ALE COLODRO, argentino, nacido el 01/05/1.983, DNI 29.738.926, C.U.I.L. 20-29738926-3, Licenciado en Economía, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N°675, 2° Piso, Departamento 28, de esta Ciudad, quienes aceptaron los cargos, constituyeron domicilio especial en calle Lamadrid N° 1.001, de ésta Ciudad, y depositaron en la caja social la suma de \$10.000,00 como garantía del debido desempeño de su función.– 3) Modificar las atribuciones y facultades del Directorio y en consecuencia modificar el Artículo 10 del estatuto social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO DÉCIMO: Atribuciones y facultades del Directorio: El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

requiere poderes especiales.– Para librar, girar cheques sobre depósitos o en descubierto, firmar avales, suscribir y otorgar garantías, prendas e hipotecas, reconocer deudas anteriores, solicitar y otorgar fianzas civiles o comerciales, tomar y suscribir cartas de crédito, abrir y tramitar créditos documentarios, realizar transferencias bancarias, se requerirá la firma conjunta de dos Directores, en caso de ser colegiado el órgano; o en su defecto, la de un Director en forma conjunta con la firma de uno de los otros accionistas. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 21/12/2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071504

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 352.00

OP N°: 100057735

LEGUMBRES DE SALTA S.R.L. – CAMBIO DE GERENCIA – CAMBIO DE OBJETO SOCIAL – MODIFICACIÓN ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO .

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2.016 se decide el cambio de gerencia, pasando la Socia Gerente Titular PAUBLA SUSANA RECH DNI N° 25.803.382. CUIT N° 27-25803382-0 como Socia Gerente Suplente y el Socio Gerente Suplente EDGARDO NICOLAS AVILA DNI N° 14.843.448. CUIT N° 20-14843448-5 pasaría a ser Socio Gerente Titular. También se decide Cambio de Objeto Social por el siguiente: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, plantas, acopios de productos agrícolas, ganaderos y forestales; siembra, cosecha y comercialización de toda clase de cultivos, cría, engorde y comercialización de animales vacunos, porcinos o equinos; b) Compra, venta, importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos, avícolas, insumos, maquinarias, vehículos y demás implementos para las actividades agrícolas ganaderas y Aumento del Capital Social que se lija en la suma de \$ 600.000.00 (Pesos Seiscientos Mil) que se compone de los \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) originales mas \$ 300.000.00 aportados adicionalmente, quedando conformado el capital finalmente por (600) cuotas sociales de (\$ 1.000.00) de acuerdo al siguiente detalle: PAUBLA SUSANA RECH con un total de TRESCIENTOS SESENTA (360) cuotas sociales suscriptas e integradas; y EDGARDO NICOLÁS AVILA con un total de DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas sociales suscriptas e integradas. Modificados los Artículos Tercero y Quinto de la Sociedad quedó redactado de la siguiente manera:

"**TERCERO: OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, plantas, acopios de productos agrícolas, ganaderos y forestales; siembra, cosecha y comercialización de toda clase de cultivos, cría, engorde y

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

comercialización de animales vacunos, porcinos o equinos: b) Compra, venta, importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos, avícolas, insumos, maquinarias, vehículos y demás implementos para las actividades agrícolas ganaderas. Para el cumplimiento de su Objeto Social., la Sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto establecido, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes o este Contrato. Podrá ampararse en los regímenes de promoción de inversiones".

"QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil) que se compone de los \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) originales más \$ 300.000,00 aportados adicionalmente, quedando conformado el capital finalmente por (600) cuotas sociales de (\$ 1.000,00) de acuerdo al siguiente detalle: PAUBLA SUSANA RECH con un total de TRESCIENTOS SESENTA (360) cuotas sociales suscriptas e integradas: y EDGARDO NICOLÁS AVILA con un total de DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas sociales suscriptas e Integradas".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 21/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071497

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 320.00

OP N°: 100057724



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL 110 VIRGEN DE GUADALUPE – VAQUEROS –

Se convoca a los asociados a la **I ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevara a cabo el día domingo 15 de Enero de 2017, en instalaciones del CIC de Vaqueros, sita en Avenida San Martín 1335, de la localidad de Vaqueros, a las 12:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Reconocimiento a los miembros de Comisión Directiva renunciantes.
- 2º) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta.
- 3º) Motivo del llamado Fuera de Termino. ·
- 4º) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5º) Memoria y Balance General.
- 6º) Consideración de Proyectos Sociales para el año 2017.
- 7º) Elección de un vocal titular 3º y dos vocales suplentes 2º y 3º por vacancia hasta finalizar mandato.

Nota: Se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de los asociados en sede social y que tendrán derecho a voz y voto los socios con cuota al día. La Asamblea General Ordinaria sesionara validamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Carlos Cengarle, PRESIDENTE – Raquel Giménez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071502
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057733

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCION GENERAL N° 2.700

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO

La aprobación de la Circular N° 10 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución General N° 1.752, y las Circulares de adopción de las NIIF aprobadas a la fecha de emisión de la Circular N° 10;

Que el artículo 16 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de adopción de las NIIF” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones – CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones –CINIIF– existentes, por parte del IASB;

Que la Circular N° 10 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF, aprobada el 13 de Octubre de 2.016, agrega versiones más actualizadas de las NIIF;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Circular N° 10 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer, que las normas de la Circular N° 10 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071496

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 272.00

OP N°: 100057722

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.697

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General Conjunta N° 2.696 C.P.C.E.S. y N° 731 C.S.S., del 12 de Diciembre de 2016, que fija las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, a partir del día 2 de Enero de 2017, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contemplar todas aquellas situaciones que pudieran surgir por el cambio de los valores, respecto a los pagos efectuados hasta el 31 de Diciembre de 2016, en relación al Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D; presentándose con posterioridad a dicha fecha, la documentación correspondiente para su legalización;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Establecer que todos aquellos pagos efectuados en concepto de Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D hasta el 31 de Diciembre de 2016, podrán presentar para su legalización la documentación correspondiente a dicho pago, sin abonar diferencia o actualización de importe alguno, hasta el 20 de Enero de 2017. Finalizado dicho plazo para la presentación de las Actuaciones Profesionales para su legalización, el desembolso efectuado se tomará como pago a cuenta del Derecho de Certificación de Firmas actualizado.

ARTÍCULO 2°: Disponer en adelante, que ante la decisión de modificar los valores por Derecho de Certificación de Firmas para la legalización de las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, se otorgue un plazo para la presentación de dichas actuaciones hasta el tercer viernes del mes de Enero, únicamente para los pagos efectuados hasta el 31 de Diciembre del año anterior. Finalizado dicho plazo para la presentación de las Actuaciones Profesionales para su legalización, el desembolso efectuado se tomará como pago a cuenta del Derecho de Certificación de Firmas actualizado.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a los matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071496

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL CONJUNTA N° 2.696 C.P.C.E.S. Y N° 731 C.S.S.**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA Y
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E N:**

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	DERECHO P/ CADA COPIA ADICIONAL
TIPO "A"	Ver Escala	6	\$ 360
TIPO "B"	\$ 940	6	\$ 360
TIPO "C"	\$ 550	6	\$ 360
TIPO "D"	\$ 360	3	\$ 360
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A" UNICAMENTE			
	MONTO DEL ACTIVO MAS COMPROMISOS O MONTO DE LAS TRANSACCIONES (EL MAYOR)		
TRAMO	DESDE \$	HASTA \$	DERECHO FIJO
1	1 a	350.000	\$ 2.780
2	350.001 a	700.000	\$ 5.180
3	700.001 a	1.400.000	\$ 7.600
4	1.400.001 a	2.800.000	\$ 10.480
5	2.800.001 a	5.600.000	\$ 13.020
6	5.600.001 a	11.200.000	\$ 16.120
7	11.200.001 a	22.400.000	\$ 18.220
8	22.400.001 a	44.800.000	\$ 21.600
9	44.800.001 a	89.600.000	\$ 24.170
10	89.600.001	En adelante	\$ 27.050

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 2 de Enero de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

**Cr. Jose Luis Issa, PRESIDENTE C.S.S – Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE C.P.C.E.S. –
Cra. Raquel Verónica Zarif Martinez, SECRETARIA C.S.S – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera,
SECRETARIO CPES**

**Factura de contado: 0001 – 00071496
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 272.00
OP N°: 100057720**

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.695**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

VISTO

Las normas vigentes en materia de Asesoría sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1619 del 19 de Noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el importe de la remuneración de los Asesores sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;

La Resolución General N° 2.533 del 14 de Diciembre de 2015 por la que se fijó el valor del importe de la remuneración por la intervención de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales por el Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe de la remuneración antes citada y a partir del 02 de Enero de 2.017

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1: Fijar en el valor de Pesos Ochocientos Cuarenta (\$ 840) el importe de la remuneración por la intervención de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales para el Año 2017.

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución General N° 2.533 del 12 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera,
SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00071496
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 116.00
OP N°: 100057719

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.694**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1618 del 19 de Noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el arancel de la consulta por el mencionado servicio;

La Resolución General N° 2.532 del 12 de Diciembre de 2015 por la que se fija el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2016; y

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe del arancel de la consulta para el Año 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Fijar en el valor de Pesos Novecientos Sesenta (\$ 960) el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2017.

ARTÍCULO 2º: El Consejo Profesional tomará a su cargo el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Derogar la Resolución General N° 2.532 del 12 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera,
SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00071496
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 136.00
OP N°: 100057718

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.693**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 que aprueba el "Reglamento de Matrícula" y su modificatoria Resolución General N° 1.367; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208, el profesional podrá acceder a la licencia en tanto abone una contribución por mantenimiento de matrícula para atender gastos administrativos;

Que el Artículo 45 de la Resolución General N° 1.208, modificado por la Resolución General N° 1.367, establece que el inicio y término de la licencia será por mes completo, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses;

Que es necesario actualizar el valor de la contribución antes mencionada.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 1°: Fijar el monto de la Contribución por mantenimiento de Matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208 – "Reglamento de Matrícula", en Pesos Quinientos Veinte (\$ 520) cuando el período de licencia acordado sea por un (1) año.

ARTÍCULO 2°: Cuando el período de licencia acordado sea por seis (6) meses o un período superior e inferior a un (1) año, la Contribución por mantenimiento de Matrícula será proporcional.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 2.531 del 14 de Diciembre de 2.015.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera,
SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00071496
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 136.00
OP N°: 100057717

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.692**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución General N° 1.247 del 6 de Octubre de 2003, mediante la cual se crea el "REGISTRO DE ESTUDIOS DE CONTADORES – ARTÍCULO 253 DE LA LEY N° 24.522", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 20.488 y el artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.576;

Lo dispuesto por el Artículo 7 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar el Estudio de Contadores su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, el que deberá renovarse anualmente, cuya cuantía será igual al establecido para la misma;

La Resolución General N° 2.530 del 14 de Diciembre de 2.015, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para el Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522 ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el "Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522".

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 1°: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Mil Treinta (\$ 1.030) para los Estudios de Contadores que soliciten su inscripción en el Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522

ARTÍCULO 2°: Los Estudios de Contadores deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción establecido en el Artículo anterior, en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo. Dicha inscripción deberá renovarse anualmente, abonándose el derecho respectivo y fijándose para esta oportunidad como vencimiento el día 17 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución General N° 2.530 del 14 de Diciembre de 2.015.

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera,
SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00071496

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 168.00

OP N°: 100057716

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.691**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 del 28 de Octubre de 2002 y sus modificatorias, mediante la cual se habilita el “REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS”, en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 20.488;

Lo dispuesto por el Artículo 33 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar las Asociaciones y/o Sociedades su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, suma que también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social;

La Resolución General N° 2.529 del 14 de Diciembre de 2.015, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para las Asociaciones de Profesionales Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Mil Treinta (\$ 1.030) para las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios que soliciten su inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 2º: El derecho establecido en el Artículo anterior, también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social.

ARTÍCULO 3º: Las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Derogar la Resolución General N° 2.529 del 12 de Diciembre de 2.015.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 6º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera,
SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071496

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 156.00

OP N°: 100057715

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.690

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución General N° 1.745 del 29 de Junio de 2009, mediante la cual se aprueba el Reglamento del “Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales”, y en su Artículo 10º se establece que los profesionales deberán abonar un derecho de inscripción o de reinscripción o de rehabilitación y, periódicamente el derecho de registro especial dentro del plazo y en las condiciones que fije el Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en el “Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales” en la suma de Pesos Quinientos Veinte (\$ 520) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en el Registro Especial a cargo de este Consejo.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 2°: Los profesionales que soliciten su inscripción dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución General N° 2.528 del 14 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071496

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 164.00

OP N°: 100057714

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.689**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución General N° 2.527 del 14 de Diciembre de 2015, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción en la Matrícula, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 y el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en la Matrícula en la suma de Pesos Quinientos Veinte (\$ 520) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en las matrículas a cargo de este Consejo.

ARTÍCULO 2°: Los profesionales que soliciten su matriculación dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución General N° 2.527 del 14 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071496

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 152.00

OP N°: 100057713

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.688**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución General N° 2.687 del 12 de Diciembre de 2016, mediante la cual se fijan los vencimientos para abonar las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional durante el Año 2017 conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que atento al vencimiento de la primera cuota del Año 2017, resulta necesaria la fijación del valor correspondiente;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional por el Año 2017, en Pesos Doscientos Noventa (\$290), asignándose a la Unidad Matrícula Pesos Doscientos Sesenta y Nueve (\$269) y a la Unidad Servicios Solidarios Pesos Veintiuno (\$ 21).

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071496

Fechas de publicación: 26/12/2016

Importe: \$ 152.00

OP N°: 100057712

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.687**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional:

La Resolución General N° 2.525, mediante la cual se fijan los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional para el Año 2016, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la Caja de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurre por dicha distribución;

Que conforme al Artículo 3° de la Ley N° 6.576, inciso k) y al Artículo 13° de la Resolución General N° 1.208 "Reglamento de Matrícula", el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional Año 2017.

ARTÍCULO 2°: El Derecho de Ejercicio Profesional anual que registrá para el Año 2017, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, fijándose los vencimientos

que se indican a continuación:

1 ^a	Cuota	20	de	Enero	de	2017
2 ^a	Cuota	21	de	Febrero	de	2017
3 ^a	Cuota	20	de	Marzo	de	2017
4 ^o	Cuota	20	de	Abril	de	2017
5 ^o	Cuota	22	de	Mayo	de	2017
6 ^o	Cuota	20	de	Junio	de	2017
7 ^o	Cuota	20	de	Julio	de	2017
8 ^o	Cuota	21	de	Agosto	de	2017
9 ^o	Cuota	20	de	Septiembre	de	2017
10	Cuota	20	de	Octubre	de	2017
11	Cuota	20	de	Noviembre	de	2017
12	Cuota	20	de	Diciembre	de	2017

ARTÍCULO 3º: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

ARTÍCULO 4º: El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

ARTÍCULO 5º: El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional – Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;
- b. Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

ARTÍCULO 6º: Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

ARTÍCULO 7º: Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

ARTÍCULO 8º: Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7º anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será:

- Un importe fijo de \$ 6.519 (Pesos Seis Mil Quinientos Diecinueve) si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto.

ARTÍCULO 9º: Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional Año 2017, con vencimiento el día 28 de Febrero de 2017, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre un total de doce cuotas.

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 10°: La presente tendrá vigencia a partir del 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 11°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071496
Fechas de publicación: 26/12/2016
Importe: \$ 364.00
OP N°: 100057711

FE DE ERRATAS

**DE LA EDICIÓN N° 19.926 DE FECHA 21/12/16.
SECCIÓN ADMINISTRATIVA – CONTRATACIONES DIRECTAS**

• Páginas N°s: 34 Y 35 – AGUAS DEL NORTE Co.S.A.y Sa. S.A.
O.P. N° 100057653

Donde Dice:

Expte. N° 142268/16

Debe Decir:

Expte. N° 14268/16

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006798
Fechas de publicación: 26/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057728

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 990971.60
Recaudación del día: 22/12/2016	\$ 5003.42
Total recaudado a la fecha	\$ 995975.02

Fechas de publicación: 26/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057755

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 251632.80
Recaudación del día: 22/12/2016	\$ 775.00
Total recaudado a la fecha	\$ 252407.80

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Fechas de publicación: 26/12/2016

Sin cargo

OP N°: 400009047

Edición N° 19.928 – Salta, Lunes 26 de Diciembre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.